

# Real Decreto-ley 21/2020 MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO



Evitar la coincidencia masiva de personas (trabajadores, clientes y usuarios) en los centros de trabajo.



Poner a disposición de los trabajadores medios para higienizar las manos (agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes virucidas autorizados).



Planificar la reincorporación de los puestos de trabajo presenciales de manera progresiva, potenciando el teletrabajo cuando sea posible.



Establecer protocolos que aseguren una correcta ventilación, limpieza y desinfección en los centros de trabajo.



Organizar los puestos de trabajo, los turnos y el uso de los lugares comunes, para garantizar que se mantiene una distancia de seguridad interpersonal de 1,5m. Si no es posible, proporcionar equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.



Evitar que los trabajadores con síntomas acudan al trabajo. Si presentan síntomas durante la jornada, activar el protocolo de aislamiento y notificación sanitaria establecido.